



DECRETO N° 1990

CHIGUAYANTE 11 NOV 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a JUDITH SOLEDAD VÁSQUEZ GAJARDO, C.I. N° en la dirección de AVDA. MANUEL RODRÍGUEZ N°426, LOCALES 7 Y 9, Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de MANICURE, PEDICURE, DEPILACIÓN, ARTÍCULOS DE BELLEZA.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.
 4. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/IPC/JCHC/csa.

Distribución:

- ✓ Interesado
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Rentas y Patentes
- ✓ Dirección Jurídica (Digital)
- ✓ Dirección de Control (Digital)
- ✓ Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)